ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el Estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del Estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, se encuentra la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

En cumplimiento de sus funciones y de los objetivos contemplados en el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, la Subdirección Administrativa de la Corporación tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la infraestructura tecnológica institucional, así como el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan la operación administrativa y misional de la entidad.

En ese contexto, y considerando el incremento permanente de amenazas asociadas a la seguridad informática, tales como malware, ransomware, ataques de phishing, vulnerabilidades de red y accesos no autorizados, se hace indispensable fortalecer los mecanismos de protección de la infraestructura tecnológica de la entidad, incluyendo equipos de cómputo, servidores y la información digital y electrónica que soporta los procesos institucionales.

La implementación y actualización permanente de soluciones de antivirus constituye una medida esencial de prevención y mitigación de riesgos tecnológicos, permitiendo garantizar la continuidad operativa, la protección de activos de información y el adecuado desempeño de los sistemas institucionales, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en la gestión administrativa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el software antivirus interactúa de manera permanente con el sistema operativo y demás aplicaciones instaladas en los equipos, resulta necesario contar con una solución tecnológica que optimice su funcionamiento y minimice el consumo de recursos técnicos, evitando afectaciones en el rendimiento de los equipos y garantizando compatibilidad con la infraestructura existente, incluidos los sistemas de firewall internos y externos.

En atención a lo anterior, y con fundamento en las evaluaciones técnicas realizadas previamente por la entidad sobre diferentes soluciones de seguridad informática, se ha evidenciado que el software antivirus ESET presenta mejores condiciones de compatibilidad y desempeño frente a las características técnicas de los equipos de la Corporación, especialmente aquellos con mayor antigüedad, al generar menor impacto en el rendimiento operativo y permitir la continuidad normal de las actividades institucionales.

Por lo expuesto, y en atención a la necesidad de mantener vigente y actualizada la protección tecnológica de la entidad, se requiere adelantar el proceso contractual para la renovación y actualización del licenciamiento del software antivirus ESET, destinado a la protección de los equipos de cómputo y servidores que integran la infraestructura tecnológica de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, con el fin de garantizar la seguridad de la información, la estabilidad de los servicios tecnológicos y el cumplimiento eficiente de los planes, programas y proyectos institucionales.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, la Corporación considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, por cuanto esta modalidad permite satisfacer de manera oportuna, eficiente y ajustada a los principios de la función administrativa y de la contratación pública la necesidad identificada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC A RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN Y A SUMINISTRAR EL SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

2.2 Condiciones técnicas

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	CANT
1	El contratista se obliga con la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC a renovar el licenciamiento de software antivirus en su última versión y a suministrar el soporte técnico durante el término de vigencia de las licencias, con el fin de garantizar la protección de la infraestructura tecnológica y la seguridad de la información de la corporación. Con actualizaciones permanentes por un (1) año.	200

Las condiciones técnicas exigidas son:

TECNOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

- La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- Debe tener un caché local para aumentar el rendimiento de los entornos virtuales, garantizando que el archivo sólo se explora una vez.
- El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría, además de poderle mostrar al usuario una notificación de bloqueo.
- El bloqueo web deberá poder asignarse por un rango de tiempo, por grupo y por equipo.
- Deberá tener la capacidad de enviar una tarea para la actualización de los parches del sistema operativo.
- Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits.
- La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo únicamente en los siguientes estados en la computadora:
- Protector de pantalla activo
- Sesión de usuario bloqueada
- Sesión de usuario finalizada

- La solución debe ser capaz de permitir o negar el uso de los dispositivos en base a los siguientes criterios:
- La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar únicamente de los siguientes permisos:

  - Lectura/Escritura
  - Bloqueo
  - Solo de lectura
  - Advertir

- Cuando se conecta o usa un dispositivo de almacenamiento, la solución de antivirus debe proporcionar las siguientes opciones:

  - Escanear
  - No realizar ninguna acción
  - Recordar esta acción

- Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS)
- La solución debe tener sistema de prevención de intrusiones basado en el host. El sistema HIPS debe tener los siguientes modos de configuración:

  - Modo automático
  - Modo inteligente
  - Modo interactivo
  - Modo basado en políticas
  - Modo aprendizaje

- El aprendizaje automático avanzado o “machine learning” deberá tener cuatro umbrales: Intenso, Balanceado, Cauteloso y Desactivado.
- Debe tener una tarea para aislar a un equipo de la red.
- El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro
- Debe contar con filtrado para mantener libre de SPAM a los clientes de correo.
- La solución debe capaz de verificar las comunicaciones usando protocolos SSL para hallar amenazas.
- Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal. El firewall debe tener los siguientes modos de configuración:

  - Modo automático
  - Modo interactivo
  - Modo basado en políticas
  - Modo aprendizaje

- Las reglas de firewall creadas deberán ser capaces de permitir todas las siguientes acciones:

- Denegar
- Permitir
- Preguntar

SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES

Processors Supported
Intel or AMD processor, 64-bit (x64), 1 GHz or higher
ARM64-based processor, 1 GHz or higher
Intel 64-bit, Apple ARM 64-bit

Operating Systems
ESET Endpoint Antivirus, ESET Endpoint Security:
Microsoft® Windows® 11
Microsoft® Windows® 10
macOS Big Sur (11) to macOS Tahoe (26)
macOS Big Sur (11) to macOS Sonoma (14)
Ubuntu Desktop 22.04 LTS
Ubuntu Desktop 24.04 LTS
Red Hat Enterprise Linux 8, 9, 10 with supported desktop environment installed.
Linux Mint 21, 22
Debian 12
Debian 13
Android 9 (Pie) and later

ESET Endpoint Encryption Client, ESET Full Disk Encryption*:*
Windows 11 (21H2, 22H2, 23H2, 24H2, 25H2)
Windows 10
Windows Server 2025
Windows Server 2022
Windows Server 2019
Windows Server 2016
macOS Tahoe (26.x)
macOS Sequoia (15.x)
macOS Sonoma (14.x)
macOS Ventura (13.x)
macOS Monterey (12.x)
macOS Big Sur (11.x)
macOS Catalina (10.15)
macOS Mojave (10.14)

ESET Mail Security, ESET Server Security:
Microsoft Windows Server 2025 (Server Core and Desktop Experience)
Microsoft Windows Server 2022 (Server Core and Desktop Experience)
Microsoft Windows Server 2019 (Server Core and Desktop Experience)
Microsoft Windows Server 2016
Microsoft Windows Server 2012 R2

Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 8
Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 9
Red Hat Enterprise Linux (RHEL) 10
Ubuntu Server 22.04 LTS
Ubuntu Server 24.04 LTS
Debian 11
Debian 12
Debian 13
SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 15
SUSE Linux Enterprise Server (SLES) 16
Alma Linux 8
Alma Linux 9
Alma Linux 10
Rocky Linux 8
Rocky Linux 9
Rocky Linux 10
Oracle Linux 81
Oracle Linux 91
Oracle Linux 101
Amazon Linux 2023

ESET Cloud Office Security
Navegadores compatibles

- Mozilla Firefox
- Microsoft Edge
- Google Chrome
- Opera
- Safari

Se requiere lo siguiente para comenzar tu protección

- Planes de suscripción compatibles de Microsoft 365
- Acceso de administrador a Azure Active Directory (Azure AD)
- Servicios en la nube de Azure – Exchange | OneDrive | SharePoint | Teams
- Una cuenta en ESET PROTECT Hub
- Planes de suscripción compatibles de Google Workspace
- Acceso de administrador a la cuenta de Google Workspace
- Una cuenta en ESET PROTECT Hub

De la consola

- Deberá permitir la ejecución remota de scripts, batch files y paquetes personalizados a través de la consola, de terceros.
- Deberá ser una solución que pueda ser usada y sea administrable desde la consola de antivirus en sistemas operativos Windows, Linux y Mac.
- Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.
  El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración:

- Instalador todo en uno
- nstalación por componentes
- Aparato virtual

- El Appliance virtual debe soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización:

  - VMWare vSphere
  - Oracle Virtual Box
  - Microsoft Hyper-V
  - Azure - ambiente basado en la nube

- La consola de Administración deberá estar basada en Cloud.
- Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on o software adicional.
- Debe contar con des instalador de antivirus de terceros.
- Debe contar con un módulo específico para la protección contra ransomware.
- Deberá tener la capacidad para aplicar durante cierto periodo de tiempo las reglas de control de dispositivo y de control de acceso web a través de la consola de administración.
- Deberá contar con etiquetas independiente al LDAP, para identificar y buscar objetos similares.
- Obtener a través de la consola de administración de seguridad del punto final inventario de aplicaciones y de hardware de cada uno de los equipos protegidos.
- A través de la misma consola de administración de seguridad de punto final debe manejar la tecnología de Sandboxing en nube para el análisis de posibles amenazas, cifrado de los discos de almacenamiento de los puntos finales e integrarse con la solución de detección y respuesta del punto final.
- A través de la consola de administración de seguridad del punto final debe ser posible administrar dispositivos móviles iOS y Android.
- Por disponibilidad de la solución de protección de punto final, la consola de administración debe tener la capacidad para construir ambientes distribuidos donde pueda asignarse roles independientes a cada componente, así tener un componente diferente para:

  - Administrador de equipos móviles.
  - Distribuidor de actualizaciones, paquetes de instalación y reenvío de comunicación entre el punto final y el servidor.
  - Detector de puntos finales no administrados.
  - Y a su vez debe mostrar toda la información en la consola central de administración del punto final de forma nativa.

- La solución debe tener el mecanismo para desinstalar otras soluciones antivirus presentes en el equipo final. Este mecanismo debe ser y estar:

- Integrado al paquete de instalación de la solución de protección de punto final.
- Disponible solamente a través de la misma consola de administración de protección al punto final.

Endpoint Security For Android

- La solución de antivirus debe realizar análisis a las aplicaciones instaladas, archivos. DEX.
- La solución de antivirus ofertada deberá analizar memoria interna y tarjeta SD para cualquier tipo de archivo.
- Ser capaz de mostrar un listado de las aplicaciones instaladas, controlar el tiempo del uso de aplicaciones y tener el detalle de los permisos que usan los aplicativos del dispositivo móvil.
- El análisis de la solución de protección de punto final deberá explorar hasta 3 anidados.
- La protección del dispositivo móvil debe contar con una protección en tiempo real, además de contar con un sistema de reputación de archivos.
- Deberá poder administrar las aplicaciones que deberían estar instaladas en los dispositivos móviles.
- Debe tener la capacidad para detectar de forma automática aplicaciones no deseadas y no seguras para usar en el dispositivo móvil.
- La solución debe poder enviar mensajes SMS al administrador cuando existen usuarios no autorizados manipulando el dispositivo móvil.
- La solución será capaz de proteger y seleccionar los navegadores a usar.
- La solución de antivirus deberá ser inteligente para optimizar la batería del dispositivo y ejecutar el análisis al dispositivo únicamente cuando esté completamente cargado o conectado a la energía eléctrica.
- La solución será capaz de detectar nuevas tarjetas SIM instaladas en el dispositivo y bloquearlas.
- Es importante que la solución sea capaz de generar códigos de verificación SMS temporales al administrador para ejecutar tareas de desbloqueo de dispositivos o regresar a configuración de fábrica.
- La solución será capaz de mantener un control de aplicaciones, bloquearlas según los permisos de la aplicación o por categoría, deberá limitarse a instalar aplicaciones únicamente desde Google Play, y poder bloquear cualquier aplicación en el momento que se necesite.
- La solución será capaz de evitar ataques de suplantación de identidad de sitios web.

Server Security

- En servidores que usan “OneDrive for Business” debe explorar los archivos almacenados en esta nube, en búsqueda de algún archivo comprometido o posible malware.

- La solución de protección en servidores debe incluir la detección y bloqueo de intrusiones, agregar a lista negra aquellas direcciones que han sido identificadas con este comportamiento malicioso.
- La solución deberá agregar de forma automática las exclusiones que correspondan a aplicaciones críticas del servidor.
- Optimizar el rendimiento de infraestructuras mixtas (hardware y virtuales) siendo capaz de eliminar la duplicidad de exploraciones en archivos, excluyendo los archivos ya explorados y limpios.

Liveguard

- Uso de Sandboxing en la nube para analizar el comportamiento de archivos.
- Es posible crear una exclusión por ruta, detección y su hash (SHA-1).
- Capacidad de sincronizar su licenciamiento con la nube y la consola de administración en sitio o en la nube.
- Detectar un archivo sospechoso ejecutado por primera vez se debe mostrar una advertencia, si el análisis se completa antes de ejecutar el archivo por primera vez, no se muestra el aviso archivo en análisis.
- Debe borrar automáticamente las muestras de los archivos/ejecutables en los servidores donde fue analizado el comportamiento.
- Capacidad para enviar correos SPAM para su análisis.
- Debe tener únicamente estos umbrales de detección: desconocido, limpio, sospechoso, altamente sospechoso y malicioso.
- Debe tener la siguiente información de un archivo enviado al Sanboxing en la nube: nombre del equipo desde donde se ingresó el archivo, el usuario que lo ingresó, la razón, hash en SHA-1, nombre del archivo ingresado, tamaño del archivo, categoría.
- Debe tener protección proactiva, es decir, que el archivo/ejecutable sea bloqueado hasta recibir el resultado del Sandbox en la nube.
- Se debe tener capacidad para integrarse con la solución de antivirus o protección del punto final, para tener mayores posibilidades de protección y aplicación de políticas.
- Enviar un archivo/ejecutable a través de una consola de administración del punto final.
- ESET Liveguard permite la configuración detallada de políticas por equipo, de modo que el administrador puede controlar lo que se envía y lo que debe ocurrir en función del resultado recibido.

Full disk encryption

- La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints con sistemas operativos Windows y MacOS.
- La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.

- La solución deberá poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.
- La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descriptas en el TDR.
- La solución de cifrado debe permitir anular la contraseña de inicio de sesión de la estación de trabajo.

Solución mail security (servidores de correo)

- La solución deberá Utilizar un motor, para evitar que el spam llegue a los buzones de los usuarios. Incluye validación SPF y DKIM, protección de retrodispersión y protección SMTP.
- La solución deberá proporcionar la detección de adjuntos sospechosos o maliciosos para evitar que los usuarios se infecten.
- La solución deberá evitar que los usuarios accedan a páginas web conocidas por phishing analizando los cuerpos de los mensajes y las líneas de asunto para identificar las URL. A continuación, las URL se comparan con la base de datos y las reglas de phishing para decidir si son buenas o malas.
- La solución deberá permitir que utilice Microsoft Exchange en una configuración híbrida.
- La solución deberá permitir a los administradores definir manualmente las condiciones de filtrado del correo electrónico y las acciones a tomar con los correos filtrados.

Solución para integración tenant office 365 o google workspace

- La solución deberá proteger y administrar múltiples inquilinos de Microsoft 365 y Google Workspace desde una sola consola de ESET Cloud Office Security. Azure Active Directory (Azure AD) organiza los objetos, como usuarios y aplicaciones, en grupos llamados inquilinos. Los inquilinos le permiten definir políticas sobre los usuarios y aplicaciones de su organización para cumplir con las políticas de seguridad y operativas.
- La solución debería utilizar un motor antispam de avanzada que previene intentos de spam y phishing con tasas muy altas de captura. El motor antispam debe alcanzar un resultado de una tasa de captura de spam del 99,99% con cero falsos positivos.
- La solución deberá evitar que los usuarios accedan a páginas web conocidas por phishing. Mensajes de correo electrónico que pudieran contener enlaces que conducen a páginas web con phishing,
- La solución debería utilizar un analizador que busca en el cuerpo del mensaje y asunto de los mensajes de correo electrónico entrantes para identificar dichos vínculos (URL).

- La solución debe ofrecer ajustes de protección basados en políticas, que se pueden asignar a inquilinos, usuarios, grupos del equipo o sitios de SharePoint seleccionados. Puede personalizar las políticas según sus necesidades.
- La solución debe ofrecer un Dashboard con estadísticas de detección.
- La solución debe permitir Informes (cuarentena de correo y estadística)

Solución para la gestión y parcheo de vulnerabilidades

- La solución debe permitir Analizar miles de aplicaciones, como Adobe Acrobat, Mozilla Firefox y Zoom Client, y es compatible con varias versiones de Windows (y, próximamente, de macOS).
- La solución debe detectar más de 35.000 vulnerabilidades y exposiciones comunes (CVE).
- La solución debe priorizar y filtra las vulnerabilidades por puntuación de exposición y gravedad.
- La solución debe permitir sacar Informes de vulnerabilidades del software y los dispositivos más vulnerables.
- La solución debe admitir multitenencia en entornos de red complejos; permite la visibilidad de vulnerabilidades en partes específicas de la organización.
- La solución debe tener visión general unificada a través de una única consola, con soporte multilingüe y ligeras exigencias a su infraestructura de TI Gestión de parches.
- La solución debe permitir lanzar actualizaciones y parches inmediatos a través de opciones personalizables, o de forma manual.
- La solución debe simplificar el proceso de aplicación de parches: priorizar los activos críticos y programar el resto para las horas de menor actividad para evitar interrupciones.
- La solución deberá proporcionar un inventario actualizado de parches con nombre del parche, nueva versión de la aplicación, CVE, gravedad/importancia del parche, aplicaciones afectadas.

Soporte

- El fabricante deberá tener soporte técnico en castellano.
- Que el fabricante directamente brinde servicios de seguridad informática como por ejemplo penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP. (Valor adicional al licenciamiento).
- El fabricante deberá tener la capacidad de ofrecer directamente un servicio de caza de amenazas. (Valor adicional al licenciamiento).
- Que tenga oficinas de la marca en Latinoamérica y presencia local en el país.
- El fabricante deberá tener programas de “colaborador seguro” (Valor adicional al
- licenciamiento).
- El Fabricante deberá tener un laboratorio de análisis y detección de malware en Latinoamérica.
- El Fabricante debe tener presencia directa a nivel en Latinoamérica, país y en sitio o ciudad del cliente.

- El Fabricante deberá haber sido incluido al menos una vez el TOP Rated de AV-Comparativos en los años 2020 y 2021.
- El Fabricante no deberá tener falsos positivos en las pruebas de AV-Comparativos en los años 2020 y 2021.
- El Fabricante deberá haber recibido al menos una vez el Gold Award por las pruebas de Performance de AV-Comparativos en los ultimos 3 años.
- El fabricante debe haber sido considerado "Top Player" en los últimos 3 años (2021 – 2023) dentro del “APT Protection Market Quadrant” de Radicati.
- El fabricante debe haber ser reconocido como "Champion" dentro de la “Global Cybersecurity Leadership Matrix” de Canalys en los últimos 3 años (2019 – 2021).
- El Fabricante deberá contar con la certificación ISO 9001 para el departamento de Soporte que brinde el servicio.
- El Fabricante deberá tener presencia comprobable en Colombia.
- El Fabricante deberá haber sido considerado al menos una vez como "Outstanding Product" en los Summary Report de AV-Comparatives entre los años 2020 y 2021.
- El Fabricante deberá haber recibido al menos una vez el Gold Award en la categoría “Performance” en los Summary Report de AV-Comparativos en los años.
- El Fabricante deberá contar con un portal de entrenamiento y capacitación para todo tipo de usuarios (empresariales, home).
- El Fabricante debe ser parte de iniciativas que orienten a la sensibilización en ciberseguridad para la comunidad en general en forma de voluntariados o como apoyo a iniciativas de Resposabilidad Social Emnpresarial.
- El Fabricante no deberá tener sanciones o restricciones a nivel global por parte de entidades de control.

CERTIFICACIONES

- Certificación expedida por el Mayorista o representante de la marca en Colombia, donde conste que está autorizado a: Comercializar, soportar, y capacitar en el producto mínimo desde hace 10 años.
- El partner y/o sus ingenieros que darán soporte deben contar con certificaciones de la marca.

SERVICIOS INCLUIDOS DEL PARTNER

- Capacitación remota
- Soporte técnico en sitio y remoto ilimitado sin costo durante el licenciamiento.
- El soporte técnico remoto y en sitio cuando sea necesario y se debe contar con presencia en la ciudad de Popayán, verificable en cámara de comercio del canal para garantizar la atención en el menor tiempo posible.
- El vendedor debe ofrecer un sistema de atención a incidencias de soporte mediante un portal web, garantizando la atención a casos y realizar respectivo seguimiento a incidentes, enviando información de mesa ayuda y URL de la misma.

Equipo mínimo de trabajo: Para las actividades de soporte técnico, el oferente debe garantizar el siguiente equipo de trabajo. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

N°	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Profesionales en ingeniería de sistemas o afines.	1. Hoja de vida 2.Título y/o Acta de grado. 3. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (si aplica) 4. Especialización o certificaciones en seguridad informática y/o ciberseguridad 5. Certificaciones de la marca antivirus

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233205	SOFTWARE DE SEGURIDAD DE TRANSACCIONES Y DE PROTECCIÓN CONTRA VIRUS
81111811	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO O DE MESA DE AYUDA

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades para la oficina de sistemas adscrita a la subdirección administrativa de la CRC, como requisito mínimo de carácter técnico:

1. Efectuar la entrega del objeto contratado, dentro del plazo de ejecución del contrato y en el lugar señalado.
2. El contratista garantizará el cumplimiento de las características y especificaciones determinadas en el documento de estudios previos y la Invitación Pública técnicas del software antivirus.
3. El contratista deberá entregar los siguientes productos dentro de la ejecución del presente contrato:
    - Cronograma de instalación del software antivirus.
    - Software antivirus funcional 100% en todos los equipos y servidores de la Corporación en su sede central y las Direcciones Territoriales.
    - Consola de administración del software antivirus, instalada y 100% funcional

- Informe final de instalación.
- Informe de soporte realizado en el plazo de ejecución del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Brindar soporte en los eventos que las licencias no puedan ser instaladas en los equipos terminales de la Corporación, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.
2. Colaborar con la Corporación para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega e instalación de las licencias en cada uno de los equipos requeridos.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse.
6. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
7. Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante.
8. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
9. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
10. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
11. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la CRC, y demás normas complementarias.
2. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.
4. Suministrar toda la información, el apoyo técnico que requiera para la ejecución adecuado del objeto.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta ejecución del contrato.
2. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.
4. Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La entrega de la documentación del licenciamiento se debe realizar dentro de los cinco (5) días posteriores a la legalización del contrato.

2.6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la ing. **CLARA INES MUÑOZ SANCHEZ**, o el funcionario idóneo que para tal efecto designe la Subdirección administrativa, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán - Cauca. Sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas previo plan de liberación e implementación concertado entre las partes.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

3.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características

técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.qov.co/content/tienda-virtual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo, cuenta con el acuerdo marco de precios, Software Empresarial CCE-273-AM–2020, # Proceso CCENEG-027-1-2020. Sin embargo, este acuerdo marco de precios estuvo vigente solo de diciembre 14 de 2020 hasta diciembre 14 de 2022.

Igualmente y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de “MINIMA CUANTIA”, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

“*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…*

(…)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior.(…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del

objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
   La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la

garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

Sin embargo, pese a lo anterior es importante precisar que "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) es el conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética. Las TIC incluyen la electrónica como tecnología base que soporta el desarrollo de las telecomunicaciones, la informática y el audiovisual.

En este sentido, particularmente el desarrollo de las tecnologías de la informática se rige por el sector Software y Servicios Informáticos (SSI) que, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD) abarcan el hardware, software y servicios informáticos.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Nacional se registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan en todo el país empresas del sector privado.

4.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- ✓ El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. Análisis de mercado

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se utilizaron las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia de precios unitarios de sondeo de mercado.

Toda vez que la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado requiriendo cotizaciones a diferentes empresas del sector comercial cuyo objeto social se encuentra debidamente acorde con la prestación del servicio discriminado en las condiciones técnicas del software antivirus, determinando así que el monto enunciado asciende al costo considerado para este tipo de actualización.

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social

4.3.1. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden prestar el servicio requerido, encontrándose que, a nivel nacional, es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

A continuación, se relacionan algunos proveedores que acorde con la verificación realizada por la Corporación, tiene la capacidad e idoneidad que se requiere para participar en el proceso de selección:

- **STAC Tecnología S.A.S.**
- **KAVANTIC**
- **BLUE MARK S.A.S**

4.3.2. Análisis de la demanda

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de efectuar un correcto análisis de la demanda, recurrió a verificar procesos celebrados por esta entidad y por otras entidades estatales, en los cuales se ha efectuado una contratación similar a la presente, para lo cual se recurrió al Portal Único de Contratación Pública – SECOP, encontrándose la siguiente información:

N° PROCESO	OBJETO	VALOR
077-2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON El MUNICIPIO DE POPAYÁN A ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA ANTIVIRUS CORPORATIVO PARA GOBIERNO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN ANTE CUALQUIER AMENAZA INFORMÁTICA, BRINDANDO SEGURIDAD A DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, ATENDIENDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL 2019 GOBIERNO EN LÍNEA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	33.972.000
0479 del año 2019	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C.	11.370.000
CRC-MC-040-2020 Carta de aceptación de la oferta N°000506	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES, TRABAJO EN CASA Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA ? C.R.C	23.999.999
CRC-SA-028-2021	ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC	41.748.000

CRC-MC-063-2022.	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DECÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.”.	9.907.000
Contrato 309 11/05/23	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET EN SU ÚLTIMA VERSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.	32.305.000
Contrato 212 14 de junio de 2024	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ULTIMAVERSION PARA LA PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTESTERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C.	26.535.000

De lo anterior, se puede concluir, que no se puede promediar un precio como referencia, toda vez que los servicios adquiridos, varían dependiendo de las especificaciones, por lo tanto, las citadas contrataciones solo sirven para determinar el tipo de proceso, forma de pago, garantías exigidas, tipo de contrato, en otros aspectos de fondo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

5.1. Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a contratar, obteniéndose como respuesta dos cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, así:

ítem	DESCRIPCION	CANT	COTIZACION STAC TECNOLOGÍA SAS	COTIZACION KAVANTIC	Cotización Blue Mark SAS
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Renovación licenciamiento de software antivirus en su última versión y a suministrar el soporte técnico durante el término de vigencia de las licencias, con el fin de garantizar la protección de la infraestructura tecnológica y la seguridad de la información de la corporación.	200	$ 35.400.000	$ 37.570.000	$ 36.550.000
	Total	**200**	$ 35.400.000,00	$ 37.570.000,00	$36.550.000

A este respecto, es necesario precisar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que

rigen la contratación estatal, busca optimizar los recursos presupuestales disponibles, garantizando a su vez la calidad, continuidad y eficiencia del servicio requerido.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tomaron como referencia las cotizaciones recepcionadas dentro del estudio de mercado, las cuales reflejan condiciones reales y actuales del mercado para la renovación del licenciamiento de software antivirus y el soporte técnico asociado.

Del análisis de dichas cotizaciones se obtuvo un promedio de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($36.506.666)**.

5.2. Forma de pago

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por supervisor y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Factura o cuenta de cobro, según aplique.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificado de ingreso a almacén de los bienes.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro presupuestal

El contrato que se suscriba será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 985 del 09 de junio de 2026 expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

5.4 Cargas Administrativas:

El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato con cargo a los costos indirectos del proyecto y entre los cuales sobresalen:

e) Transporte de bienes contratados
f) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
g) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
h) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

5.5 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA, ESTAMPILLAS y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

5.1.2 Aspectos Jurídicos:

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **FORMULARIO N° 1** anexo al presente documento.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

c. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término

establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

d. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Además de lo anterior, deberá anexar las correspondientes planillas de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

e. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:
Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.
Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de

todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC.
Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

i. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal; si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La Corporación realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional.

j. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

k. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, suscritos con personas de Derecho Público o Privado, cuyo objeto y/o actividades haya sido igual o similar al de la presente contratación, y su cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección. Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRC en cualquier momento**.**

5.2.1 Equipo mínimo de trabajo: Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta, el cual estará conformado por:

N°	PERSONAL	ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIDADES PROFESIONALES
2	Profesionales en ingeniería de sistemas o afines.	1. Hoja de vida 2.Título y/o Acta de grado. 3. Tarjeta profesional y certificado de su vigencia (si aplica) 4. Especialización o certificaciones en seguridad informática y/o ciberseguridad 5. Certificaciones de la marca antivirus

6. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio con forme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

La Corporación considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Definición de riesgo: El riesgo es cualquier posibilidad de afectación con la contratación, desarrollo y ejecución del contrato la renovación del cableado estructurado en la sede principal de la CRC en el edificio Edgar Negret Dueñas.
El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede afectar la operación de los funcionarios y proyectos asociados a la compra.	2-Improbable	Moderado	Medio	Menor
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la puesta en funcionamiento de los elementos instalados solicitados.	Retrasos en las labores proyectadas que se orientan hacia el cumplimiento de la labor misional y corporativa de la CRC.	2-Improbable	Moderado	Medio	Alta
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Desgaste administrativo al tener que realizar nuevamente el proceso de contratación.	2-Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación de servicios con especificaciones técnicas distintas a las descritas en los estudios previos	Aplazamiento y solicitud de prórrogas u otrosís por parte del contratista para cumplir adecuadamente el contrato	Posible	Moderado	Alto	Alta
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados requeridos para la ejecución del contrato	Posibles reclamaciones laborales a la Corporación.	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas que impidan la implementación de la solución (Riesgo tecnológico)	Aplazamiento o suspensión del contrato hasta tanto se corrijan los fallos. Retraso en la ejecución	Improbable	Menor	Bajo	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante las labores ejercidas por el supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Al inicio del contrato.
	CRC	Exigencia de pólizas que amparen responsabilidad civil extacontractual. y exigencia previa del supervisor con al menos quince (15) días hábiles anteriores a las fechas establecidas para el inicio de la prestación de los servicios.	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa). Oficina Asesora Jurídica en verificación de documentos y exigencia de garantías. SUPERVISOR	Verificar minuta, cláusula de exigencia de garantías y verificar requerimientos a contratista.	Garantías previas a la legalización del contrato. Requerimientos al contratista, al inicio del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Comunicar al contratista con énfasis en las especificaciones técnicas de los servicios a proveer	Raro	Menor	Bajo	No	SUPERVISOR	Verificación exhaustiva de especificaciones técnicas de los servicios prestados	Al inicio de la prestación del servicio y en cada verificación bimestral. De igual manera el supervisor queda facultado para efectuar verificaciones extraordinarias

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CRC	Exigir póliza de amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Raro	Menor	Bajo	No	Area solicitante y Grupo de contratación	Verificación de exigencia y constitución de la garantía	Al inicio del contrato como requisito para inicio de ejecución del objeto.
7	CRC	Realizar monitoreo a los servicios tecnológicos durante la implementación	Raro	Menor	Bajo	No	Área Solicitante	Formato Seguimiento a Servicios Tecnológicos	Diariamente, de manera permanente.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO:** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUCELY GUTIÉRREZ TAO
Subdirector Administrativo C.R.C.

Proyectó Aspecto Técnico: Clara Inés Muñoz Sánchez –Proceso gestión TI
Aprobó: Lucely Gutiérrez Tao - Subdirectora Administrativa C.R.C.